

PROMOCIÓN “¡PREMIOS MÁGICOS!”
Bases y condiciones

1. La Promoción “¡Premios Mágicos!” es un concurso organizado por Crédito Mágico S.A (el “Organizador”), se llevará a cabo durante los meses de agosto y septiembre. La promoción comienza el 1 de agosto del 2025 y finaliza el 19 de septiembre del 2025. La mecánica del sorteo será completando el formulario online alojado en www.creditomagico.com.ar/sorteo los datos que se solicitan serán utilizados posteriormente para acciones de marketing. Es obligatorio para la participación que el interesado complete su nombre y apellido, DNI, genero, teléfono, correo electrónico y provincia. Podrán participar del sorteo:
 1. Personas físicas, mayores de 18 años de edad, con residencia verificable en las provincias de Mendoza y San Juan, que tomen un crédito en alguno de sus locales comerciales ubicados en:
 - 1) MENDOZA: Las Heras 216, Ciudad de Mendoza;
 - 2) LUJÁN: San Martín 336, Luján de Cuyo, Mendoza;
 - 3) MAIPÚ: Padre Vásquez 248, Maipú, Mendoza;
 - 4) SAN MARTÍN: Alvear 92, local 4, San Martín, Mendoza;
 - 5) RIVADAVIA: San Isidro 660, Rivadavia, Mendoza;
 - 6) SAN JUAN: Laprida 83 Este, Ciudad de San Juan.
 2. Personas físicas, mayores de 18 años de edad, con residencia verificable en las provincias de Mendoza y San Juan, que cancelen las cuotas de su préstamo, en el mismo momento de realizar el pago en alguno de los locales mencionados en el apartado anterior y en cuyo caso se les facilitará la posibilidad de completar el formulario online.
 3. Personas físicas, mayores de 18 años de edad, con residencia verificable en las provincias de Mendoza, San Juan, sin obligación de compra, podrán participar en el sorteo.
 4. Quedan excluidas todas las personas que no habiten en las provincias de Mendoza y San Juan.
2. No participarán en el sorteo las entradas de formulario donde los datos personales requeridos sean incorrectos y/o sean falsos. Crédito Mágico podrá utilizar con fines publicitarios la información obrante en el formulario requerido.
3. Quedan excluidos de esta promoción:
 1. El personal de Crédito Mágico S.A. así como sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, están totalmente excluidos de esta promoción.
 2. Los titulares y garantes de créditos solicitados en Crédito Mágico que tengan un atraso superior a los 120 días en el pago de sus cuotas a la fecha del sorteo, que se encuentren dentro de un plan de refinanciación vigente, en concurso de acreedores o que tengan alguna acción judicial pendiente con Crédito Mágico S.A.
 3. El personal que trabaja en los comercios adheridos a Crédito Mágico S.A.

4. Las personas que prestan servicios como comercializadores Crédito Mágico S.A..
5. Los participantes que resultaron ganadores en la misma promoción “**¡Premios Mágicos!**”.

4. Se sortearán **tres premios** entre todos los participantes. Los premios serán:

- **Primer premio:** una bicicleta.

- **Segundo premio:** una caja de herramientas.

- **Tercer premio:** un kit de bazar.

El sorteo se realizará por medio de una aplicación virtual que acumulará la información del formulario y luego se formalizará en un acta ante un escribano público. El sorteo se realizará el lunes 3 de octubre.

5. El beneficiario del premio será notificado telefónicamente, dentro de los 7 días posteriores a la realización del sorteo, para que se presente ante el organizador a contestar las preguntas de cultura general. Los gastos de traslado, alojamiento, viáticos y demás en que incurra el beneficiario para contestar las preguntas estarán a su cargo.

6. El derecho a la asignación del premio quedará condicionada a:

- a) Que los beneficiarios del sorteo se presenten ante el Organizador en la fecha y lugar indicados, a fin de contestar las preguntas de cultura general. En caso de la no presentación, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a la asignación del premio y en su reemplazo será notificado el primer suplente sorteado.
- b) Que los beneficiarios por el sorteo contesten correctamente una (1) de las dos (2) preguntas de cultura general que se les formularán ante el escribano público.
- c) Que se presenten con su documento de identidad en buenas condiciones.
- d) Que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

7. La falta de presentación del beneficio a la asignación de los premios, en la forma y plazo establecidos en los puntos precedentes o la contestación incorrecta de más de una de las preguntas de cultura general hará perder a los ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los premios.

8. Crédito Mágico S.A. podrá entregar los premios en el lugar, día y hora que lo estipule, dentro de los 30 días de realizado el sorteo.

9. El destino del premio no asignado a la finalización de la promoción, si lo hubiere, será a favor del

Organizador.

10. El premio no incluye ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. Una vez entregado el premio, el organizador quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos.
11. Por el solo hecho de concursar, todos los participantes aceptan las reglas del concurso y las decisiones de Crédito Mágico S.A. sobre todos y cada uno de los aspectos del mismo, las cuales serán definitivas e inapelables.
12. La sola participación autoriza a Crédito Mágico S.A. a usar su nombre, dirección, número de documento y/ o el de sus familiares, voz y fotos sin costo adicional para la empresa, pudiendo ser publicados y/o difundidos en los medios que sean necesarios (gráfica, televisión, vía pública, radio, etc.), y hasta los tres (3) años de la efectiva entrega del premio.
13. Cuando circunstancias no imputables a Crédito Mágico S.A. o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, el organizador podrá, previa aprobación de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor del gobierno de Mendoza, suspender y/o modificar la promoción, siempre y cuando no altere su esencia ni disminuya el programa de premios. Asimismo la empresa organizadora de la presente promoción se reserva el derecho de establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes bases o condiciones.
14. El presente reglamento ha sido confeccionado por Crédito Mágico S.A. en un todo, de acuerdo con el texto ordenado de la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Asimismo Credito Magico S.A. de conformidad con dicha norma legal informará a la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, el nombre y dirección del ganador del sorteo.
15. Estas Bases podrán ser consultadas en las sucursales de Crédito Mágico.
16. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.